

Expediente: **995/25-D1**

Carátula: **LAZARTE GUSTAVO MIGUEL C/ BELLA VISTA MANUFACTURING SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315896607 - LAZARTE, Gustavo Miguel-ACTOR

20123993331 - BELLA VISTA MANUFACTURING SRL, -DEMANDADO

90000000000 - ALE, Jorge Raul-DEMANDADO

20315896607 - GIMENEZ, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20123993331 - YANOTTI, MARCELO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 995/25-D1



H105016272432

JUICIO: LAZARTE GUSTAVO MIGUEL c/ BELLA VISTA MANUFACTURING SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N° 995/25-D1 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió parcialmente la prueba testimonial ofrecida en el presente cuaderno.

En primer término, al haber presentado dos escritos de ofrecimiento en el presente cuaderno de pruebas y que de ellos surge que el letrado presentante viene en representacion y a favor de ambos demandados, se dispuso rechazar el planteo de que la prueba es a favor del Sr Ale Jorge porque no hay agregado al expediente ningun poder otorgado por esta persona a favor de este abogado y tampoco en el escrito ni en el marco de esta audiencia se solicita personeria de urgencia

Se rechazaron las preguntas n° **3, 10 y 11** por no ser una cuestión controvertida. Tambien se rechazaron las preguntas n° **5 y 6** por estar incluidas en la pregunta 4 reformulada.

La pregunta n° 2 se rechazó por estar incluida en la pregunta n° 1 y la 4 tambien se desestimó por ser de carácter jurídico.

La pregunta n° 13 se rechazó por estar incluida en las preguntas n° 6 y 8.

Del mismo modo, se reformularon las preguntas n° 5, 6, 7, 8, 9 y 12 quedando redactadas en los siguientes términos:

5. Para que diga el testigo durante que periodo presto servicios.

6. para que diga el testigo: si sabe qué operatividad tiene o tuvo la Empresa Bella Vista en el establecimiento ubicado en Amaicha del Valle . En su caso, indique todo lo que conozca respecto a alguna modificación en dicha operatividad.

7)- En caso positivo a la pregunta anterior, quien ocupa actualmente el inmueble.

8. Para que diga a)- en que domicilio realiza la empresa demandada sus actividades, b)- en su caso, detalle los periodos de tiempo en cada lugar

12. en caso afirmativo a la pregunta 6, diga que ocurrió con los demás trabajadores luego de comunicar la modificación mencionada

A los fines de su producción, se fijó audiencia para el día **28/08/2026 a horas 10.00**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

1. DIAZ, MARTIN MIGUEL, DNI 33.161.611, domicilio B° san jose manzana c casa 10 , bella vista , leales

2. CHÁVEZ FREITES, GUSTAVO ALEJANDRO, DNI 36.420.608, domicilio ESTANISLAO DEL CAMPO N°945- SAN MIGUEL DE TUCUMAN

3. LEAL RICARDO AUGUSTO, DNI 27.180.215, domicilio GRAL ROCA 250, BELLA VISTA , LEALES

2) La audiencia se celebrará en forma presencial en la **Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, planta baja, puerta 037 de esta ciudad**. Los testigos deberán comparecer provistos de su DNI, en forma presencial.

Se hace constar que, conforme el acuerdo a lo previsto por art. 95 CPL y 368, CPCC, supletorio la notificación a los testigos corre a cargo de la parte oferente. 995/25-D1 APM

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.